



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2024-CU-SO-16

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 indica que define la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2024-CU-SO-16

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, indica que; la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0238-M, de fecha 18 de junio de 2024, el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, pone a conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, lo siguiente:

“(…)



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2024-CU-SO-16

**Que**, los procesos de evaluación institucional de las Instituciones de Educación Superior, exigen que se promueva la transmisión y difusión de la ciencia a fin de fortalecer el ejercicio de la docencia y la investigación en todos los niveles.

**Que**, el Doctor César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, mantendrá sesiones de trabajo con las autoridades de la Universidad Nacional de Tumbes. Esta visita permitirá establecer alianzas estratégicas entre ambas instituciones para la realización de actividades académicas, docentes e investigativas, acorde a los objetivos y funciones de cada institución de educación superior.

**Que**, como parte de las actividades a realizarse se encuentra prevista mi participación como conferencista en la XII JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - UNTUMBES-2024, la misma que se realizará los días 20 y 21 de junio del 2024.

**Que**, Mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-0719-M, de fecha 18 de junio de 2024, la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 83-001- 530304-0701-001 Viáticos y Subsistencias en el exterior, por un monto de \$ 1.093,50.

Con base en lo señalado, sugiero se autorice a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas correspondientes para que, el Doctor César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación y el suscrito en calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Institución, realicemos la salida al exterior para cumplir con la agenda de actividades académicas programadas en Universidad Nacional de Tumbes, con itinerario del 19 al 21 de junio del presente año, a fin de continuar con el trámite regular ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Asimismo, solicito gentilmente se autorice a quien corresponda el pago de viáticos y subsistencias al exterior a favor del Ing. Quezada y el suscrito."

**Que**, mediante informe nro. INF-DTH-0206-2024, de fecha 18 de junio 2024, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, remite para conocimiento de los miembros del Órgano colegiado, el informe técnico de autorización de salida del país que, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"De lo expuesto, salvo su mejor criterio, el Consejo Universitario podría conceder la licencia con remuneración al Econ. Luis Brito Gaona, Phd. Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y al Ing. César Quezada Abad, Phd., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, al amparo del Art. 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, del 19 al 21 de junio de 2024 a fin de que asistan al XII JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2024-CU-SO-16

CIENTÍFICA-UNTUMBES-2024, evento que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Tumbes-Perú.”

Que, luego de conocer y analizar el memorando nro. memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0238-M, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala y el informe nro. INF-DTH-0206-2024, de fecha 18 de junio 2024, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Conceder Licencia con Remuneración a favor del Eco. Luis Brito Gaona, PhD. Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, y al Ing. César Quezada Abad, Phd., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, para que participen de la XII JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - UNTUMBES-2024, la misma que se realizará los días 19 y 21 de junio del 2024, en Tumbes-Perú.

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección de Talento Humano, la elaboración, suscripción y registro de las acciones de personal para autorización de salida del país a favor del Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y al Ing. César Quezada Abad, Phd., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección Financiera, la asignación para el pago de los viáticos internacionales, subsistencias a favor del Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y del Ing. César Quezada Abad, Phd., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme a la disponibilidad presupuestaria adjunta en la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2024-CU-SO-16

**Artículo cuatro.** - Autorizar al Señor Rector, realizar las acciones operativas y administrativas correspondientes, que se deriven de la aprobación de la presente resolución.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2024, en la décima sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**